

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de juicio procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares con el número 191 de 2014, sobre reclamación de cantidad, a instancias de “FCE Bank PLC” (sucursal en España), contra don Miguel Ángel Hernández Pernía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia número 17 de 2015

En Alcalá de Henares, a 6 de febrero de 2015.—Vistos y examinados por don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado número 2 de Alcalá de Henares y su partido, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 191 de 2014, incoados por demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad por vencimiento anticipado de contrato de préstamo, promovidos por el procurador de los tribunales don José Ignacio Osset Rambaud, en nombre y representación de “FCE Bank PLC” (sucursal en España), frente a don Miguel Ángel Hernández Pernía, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don José Ignacio Osset Rambaud, en nombre y representación de “FCE Bank PLC” (sucursal en España), frente a don Miguel Ángel Hernández Pernía, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora 8.890,03 euros, más intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para ulterior tramitación y remisión a la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid para su resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado en paradero desconocido don Miguel Ángel Hernández Pernía, expido la presente en Alcalá de Henares, a 13 de mayo de 2015.—El secretario (firmado).

(02/3.193/15)

